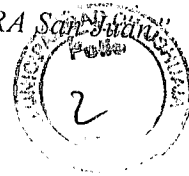




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR del cumplimiento de los Artículos VIII.IV.3. Esparcimiento - 3-1 Sala de teatro y VIII.1.1.3. Referencias para estacionamiento o guarda vehicular, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 77A, Parcela 24.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZACIÓN. La autorización enunciada en el artículo 1º quedará condicionada a que la ejecución de la obra se realice de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente. En caso de ampliarse la superficie del edificio o modificarse el uso "Sala de teatro", se deberá dar cumplimiento a los artículos exceptuados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZACIÓN. La autorización enunciada en el artículo 1º quedará condicionada a que no existan denuncias de vecinos. En caso de existir las mismas, la excepción perderá vigencia y deberá ser solicitada nuevamente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **5503**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22/08/2018.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

GASTÓN AYALA
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

William G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

CYNTHIA ESPINOSA ORTEGA
Licenciada
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

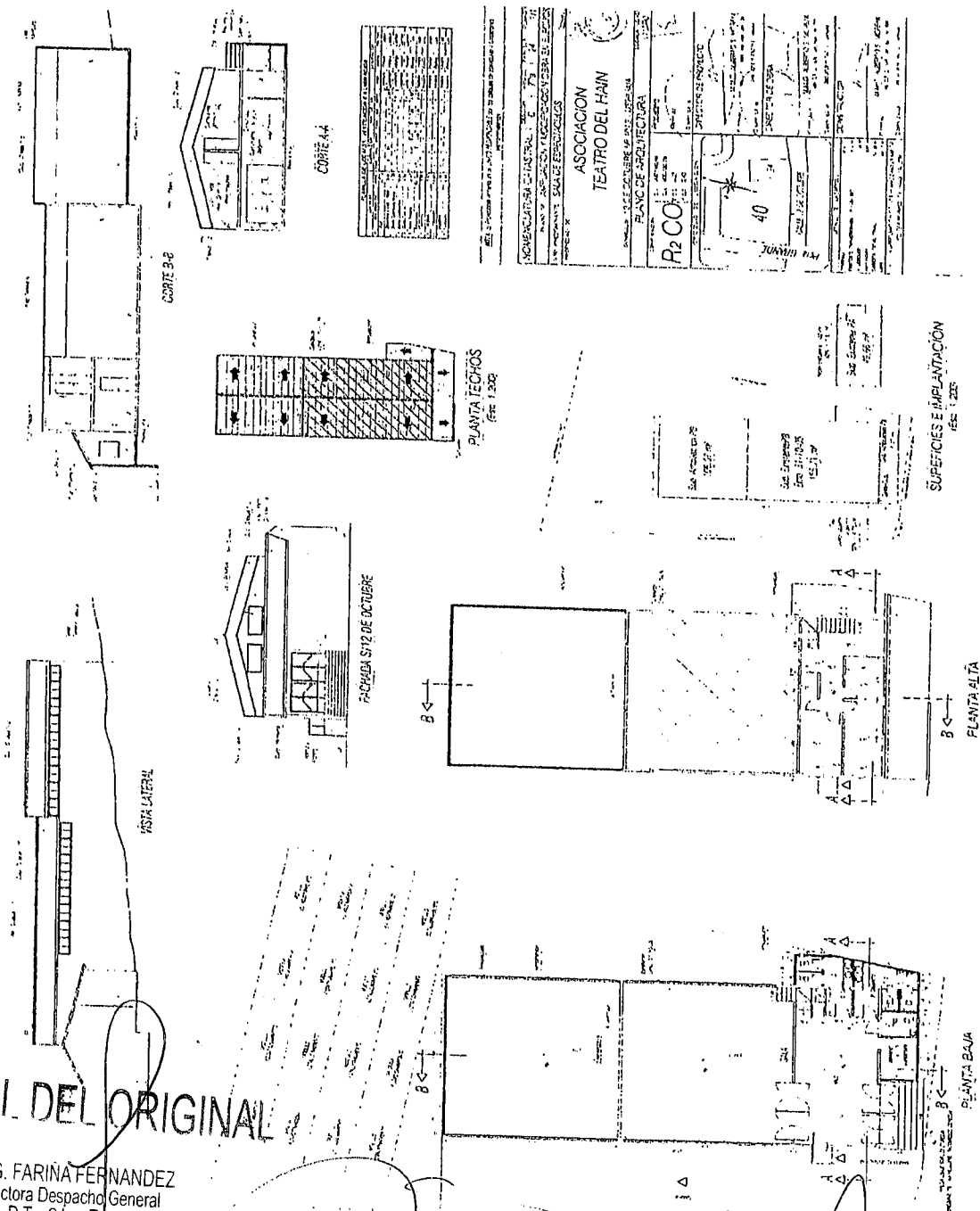
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5503

3

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N°



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T.-S.L. y T.

Plano de planta en la Foja 5 del Expediente Municipal DU N° 3343/2014.

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

GASTON AYALA
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1449

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T. "2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 SEP 2018

VISTO el expediente Nº CD-7033/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 22/08/2018, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos VIII.IV.3. Esparcimiento - 3.1 Sala de teatro y VIII.1.1.3. Referencias para estacionamiento o guarda vehicular, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 77A, Parcela 24.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 317- /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5503, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 22/08/2018, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos VIII.IV.3. Esparcimiento - 3.1 Sala de teatro y VIII.1.1.3. Referencias para estacionamiento o guarda vehicular, del Código de Planeamiento Urbano, a la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección C, Macizo 77A, Parcela 24. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL Nº 1449 /2.018.-~~

Ana María Teresa FERNANDEZ
Secretaría de Intercambio y Justicia
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucota
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"